

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0948-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veinte y nueve (29) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 246-2020-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2020, emite opinión legal sobre el REQUERIMIENTO DE PAGO DE LAS DOCENTES PRINCIPALES FLOR DE MARÍA AYALA ALBITES y SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, la cual lo realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 003-2020-FAA-FAPSIC-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2020, la docente Flor de María Ayala Albites, solicita regularizar su pago como Docente Principal a Tiempo Completo 40 horas, con los saldos del Código de Plaza (MRH DEL MEF-0067), precisando que los meses de enero y febrero no se le ha pagado su remuneración de manera completa; asimismo, señala que con Resolución N° 0339-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 01 de marzo de 2014, una plaza que se encuentra con Licencia sin goce de haber, acto provisional mientras la Dirección Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, conjuntamente con la Dirección de Planificación realicen las acciones a efectos de modificar el módulo de planillas y la asignación presupuestal correspondiente (al amparo de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013) situación que hasta la fecha no se ha logrado resolver; que con Resolución N° 0317-2014-UNHEVAL-R, se precisa que su persona ocupará temporalmente (para efectos de pago) la plaza de registro N° 067, del Código Modular MEF, ratificada posteriormente con Resolución N° 386-2014-UNHEVAL-CU, donde además se corrige su apellido materno, desconociendo el tratamiento actual de la gestión sobre dicho saldo; que hasta la fecha se viene incumpliendo su pago completo de su remuneración correspondiente a los meses de enero y febrero, afectando su programación presupuestal, compromisos de pago y calidad de vida, más aún si la suscrita tiene un contrato pendiente de S/. 5,635 soles en una imprenta para la emisión de su libro, realiza estudios de segunda especialidad en la ciudad de Lima (UNMSM) y requiere un presupuesto adicional; adjuntando los documentos que sustentan su pedido.

**Segundo:** Que, por otro lado, mediante solicitud de fecha 02 de marzo de 2020, la docente Silna Teresita Vela López, en su calidad de Docente Principal a Tiempo Completo, solicita seguir percibiendo su remuneración como Docente Principal a Tiempo Completo, sustentado su petición en que ha dejado de percibir sus remuneraciones docente en forma completa durante los meses de enero y febrero de 2020, solicitando el reintegro de su canasta mensual y otros que se viene otorgado a los docentes ordinarios a Tiempo Completo; adjuntando los documentos que sustentan su pedido.

**Tercero:** Que, mediante el Oficio N° 0008-2020-UNHEVAL-URRHH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el caso de la docente Flor de María Ayala Albites; entre los documentos remitidos consta el Oficio N° 00018-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, en el que precisa que según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Docente Flor de María Ayala Albites, se encuentra registrada en la plaza de docente principal a tiempo parcial, 20 horas; sin embargo, mediante la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó el cambio de régimen de docente principal de tiempo parcial, 20 horas, a tiempo completo, 40 horas, cambio que no fue registrado en el Aplicativo Informático por no haber seguido el procedimiento para otorgarle una plaza vacante presupuestada; asimismo, precisa que, siendo los datos registrados en el aplicativo informático, base para las fases del proceso presupuestario, definir el número de plazas, puestos políticas remunerativas o compensaciones económicas, obligaciones sociales y previsionales, gastos en personal, cualquiera sea la modalidad de contratación, según lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53-01 "Directiva del Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", se viene registrando las planillas acorde con el presupuesto aprobado a cada plaza del AIRHSP, para lo cual adjunta el listado de plazas vacantes para su conocimiento y evaluación respectiva, teniendo en consideración que para las actualizaciones del AIRHSP se debe contar con el PAP vigente de acuerdo al D. Leg. 1442.

**Cuarto:** Que, asimismo, mediante el Oficio N° 019-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 11 de marzo de 2020, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, precisa que en el Registro Centralizado de Planilla de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la docente SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, se encuentra registrada en la plaza de docente principal a Tiempo Parcial, 20 horas; sin embargo, mediante Resolución Consejo Universitario N° 008-2017-UNHEVAL, el pleno acordó ratificar a la Docente en la categoría de Docente Principal a Tiempo Completo, el cual no fue registrado en el sistema informático por no haber seguido el procedimiento para otorgarle una plaza vacante presupuestada; realizando las mismas precisiones que el caso anterior, respecto al registro de la plaza.

**Quinto:** Que, en el presente caso, según se tiene conocimiento durante el año 2019, se ha pagado a la docente Flor de María Ayala Albites como docente Principal a Tiempo Completo, 40 horas, con los saldos presupuestales existentes; asimismo, respecto a la docente Silna Teresita Vela López, se advierte que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4538-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2019, a la referida docente también durante el año 2019 se le ha pagado en la categoría de Docente Principal a Tiempo Completo, con los saldos presupuestales; la cual según se tiene de lo precisado en sus solicitudes y de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, durante el año 2020, se les ha dejado de pagar como Docentes Principales a

...///



**SECRETARIA GENERAL**

///...Resolución Consejo Universitario N° 0948-2020-UNHEVAL

- 02 -

Tiempo Completo, abonándoseles su pago como Docentes Principales a Tiempo Parcial, 20 horas; sin embargo, atendiendo a que las docentes cuentan con resoluciones de carácter administrativa que las reconocen como Docentes Principales a Tiempo Completo, y la labor que cumplen es en virtud a dicha categoría y régimen de dedicación, corresponde que sus remuneraciones sean de acuerdo a la labor que realizan, por lo que, en caso de existir saldos presupuestales, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos continúe con el pago de remuneraciones a las docentes en mención como Docente Principal a Tiempo Completo, desde la fecha en que se le dejó de abonar, con los saldos existentes de la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, por las consideraciones expuestas en el informe legal del considerando anterior, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que el Consejo Universitario autorice a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe con el pago de las remuneraciones de las docentes FLOR DE MARÍA AYALA ALBITES y SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, como **DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**, desde la fecha en que dejaron de percibir su remuneración como **docente principal a tiempo completo**, con los saldos existentes de la genérica de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, se disponga que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las resoluciones que dispusieron el cambio de régimen a tiempo completo de las docentes principales Flor de María Ayala Albites y Silna Teresita Vela López;

Que, en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 16.ABR.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y conedores de que existe saldos disponibles de plazas vacantes de docentes, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a las docentes **FLOR DE MARÍA AYALA ALBITES y SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, como **DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**, desde la fecha que dejaron de abonarse sus remuneraciones como Docente Principal a tiempo completo (Enero de 2020); con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las resoluciones que dispusieron el cambio de régimen a tiempo completo de las docentes principales Flor de María Ayala Albites y Silna Teresita Vela López.
3. Notificar la resolución a emitirse vía correo electrónico a las dependencias correspondientes para su cumplimiento y demás acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0252-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

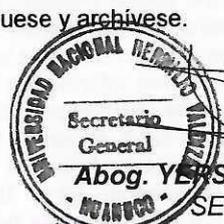
**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a las docentes **FLOR DE MARÍA AYALA ALBITES y SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, como **DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**, desde la fecha que dejaron de abonarse sus remuneraciones como Docente Principal a tiempo completo (**Enero de 2020**); con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las resoluciones que dispusieron el cambio de régimen a tiempo completo de las docentes principales Flor de María Ayala Albites y Silna Teresita Vela López; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes para su cumplimiento y demás acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Secretaría General  
**Abog. YENSLEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**  
 Borrador V/S Acad. UTH/UY  
 AL-OCI-Transparencia-Unid Infor  
 DIGA-UTH-OP/P  
 FENF-OI Imag Inst  
 Interesadas -Archivo

**NYTM/Sec.**